

INFORME DE NECESIDAD Y AUSENCIA DE MEDIOS

Contrato de servicios: “Campañas segmentadas en redes sociales y microvídeos para dispositivos móviles y medios audiovisuales”.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME

El presente informe se emite a los efectos de dejar constancia en el expediente de contratación de la necesidad administrativa e interés público que justifica la contratación del servicio denominado “Campañas segmentadas en redes sociales y microvídeos para dispositivos móviles y medios audiovisuales”, integrado en la Actuación núm. 11 del Eje 4 “Competitividad” del PSTD Almuñécar–La Herradura “Parque Azul de Vida Submarina”, financiado con fondos Next Generation EU en el marco del PRTR.

La actuación tiene por finalidad desplegar una campaña de promoción turística digital especializada, segmentada por públicos y soportes, capaz de incrementar la notoriedad del destino, reforzar su imagen innovadora y moderna y generar contenidos audiovisuales breves, reutilizables y trazables para su difusión en entornos móviles y redes sociales.

2. NECESIDAD ADMINISTRATIVA E INTERÉS PÚBLICO

La necesidad del contrato se fundamenta en la obligación de ejecutar de manera eficaz una actuación expresamente prevista en el PSTD, alineada con el eje de competitividad y orientada a mejorar la proyección del destino Almuñécar–La Herradura en un contexto de elevada competencia entre destinos y de claro predominio del consumo audiovisual digital como canal de inspiración y decisión turística.

El interés público de la prestación resulta manifiesto. La actuación permitirá articular una comunicación más precisa y eficiente, adaptada a diferentes públicos objetivos —familiar, activo, gastronómico, cultural, vacacional e inspiracional—, reforzando la capacidad del Ayuntamiento para promover el destino mediante herramientas contemporáneas, medibles y acordes con las nuevas pautas de consumo de información.

Asimismo, la actuación no persigue una mera presencia en redes sociales, sino la consecución de resultados concretos comprometidos en la ficha del proyecto: generación de más de 25 vídeos editados en distintos formatos y lenguas, alcance acumulado superior a 500.000 visualizaciones y mejora de la interacción y del recuerdo de marca del destino.



3. INSUFICIENCIA Y AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS

El Área de Turismo del Ayuntamiento de Almuñécar no dispone en su estructura ordinaria de medios personales ni materiales suficientes para asumir internamente, con garantías de especialización y cumplimiento temporal, una prestación de la complejidad técnica que ahora se pretende contratar.

En particular, no existe un equipo propio estable que integre, de manera simultánea, capacidades profesionales avanzadas en estrategia de comunicación digital, segmentación de audiencias, compra y optimización de medios en plataformas sociales, producción audiovisual profesional, edición multiformato, adaptación idiomática, analítica avanzada, reporting y eventual gestión de perfiles prescriptores o creadores de contenido.

Tampoco dispone la entidad local de los medios técnicos específicos —software profesional de edición, herramientas de analítica y gestión publicitaria, equipamiento audiovisual especializado, sistemas de explotación de campañas y dedicación continuada— que exige una ejecución de esta naturaleza conforme a estándares profesionales y dentro de los plazos del PSTD.

La ejecución directa con medios propios, además de inviable en términos operativos, comprometería la calidad del resultado, la trazabilidad de la actuación y el cumplimiento de los hitos temporales y objetivos asociados a la financiación PRTR.

4. ADECUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN AL OBJETO DEL PSTD Y AL PRTR

La contratación proyectada guarda una relación directa, clara e inmediata con la actuación aprobada en el PSTD, ajustándose al objeto subvencionable y a la finalidad pública perseguida por el programa financiado.

El servicio refuerza la promoción turística digital, mejora la competitividad del destino, favorece la innovación en la comunicación institucional y se alinea con las exigencias de trazabilidad, control, publicidad, prevención del fraude y cumplimiento del principio DNSH propias del PRTR.

La prestación resulta, por tanto, idónea, necesaria y proporcionada para la adecuada ejecución de la actuación financiada.



5. PRESUPUESTO Y PLAZO

El presupuesto base de licitación asciende a 80.000,00 € (IVA incluido), cuantía que responde a la estructura funcional de costes de la actuación y comprende estrategia y planificación, producción de contenidos audiovisuales, gestión y contratación de campañas, y seguimiento de métricas e impacto.

El plazo máximo de ejecución se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, en coherencia con el calendario de ejecución del PSTD y con las exigencias temporales derivadas del PRTR.

6. CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto antecede, se considera plenamente acreditada la necesidad administrativa, la insuficiencia de medios propios y la conveniencia de proceder a la contratación externa del servicio denominado “Campañas segmentadas en redes sociales y microvídeos para dispositivos móviles y medios audiovisuales”, por resultar la opción adecuada para atender el interés público concurrente y garantizar la correcta ejecución de la actuación incluida en el PSTD Almuñécar–La Herradura “Parque Azul de Vida Submarina”.

En Almuñécar, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR DE TURISMO,
Fdo.: Felipe Puertas Ramírez
(Firmado electrónicamente)

